



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2010, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/17, DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se dio cuenta del informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2010/OBR/17 de obras de renovación del campo de césped artificial del Polideportivo Municipal, comprensivo de los particulares siguientes:

#### INFORME

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/OBR/17, de obras de renovación del campo de césped artificial del Polideportivo Municipal, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el gasto por un importe de 179.163,85 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a las empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 18 de octubre de 2010 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

- TRITON SPORT, S.L.
- MONDO IBÉRICA, S.A.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE)
- TIGERTURF IBÉRICA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2010 se procede a la apertura de las proposiciones, en acto no público, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Francisco Jesús Hernández García, del arquitecto municipal D. Jorge Jiménez Retamal, de la Jefa de la Sección de Deportes Dª Esther Pizarro Corral, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:



Empresa Licitadora	Mejoras	Oferta Económica	Reducción de Plazo
TRITÓN SPORT, S.L.	A valorar técnicamente	143.103,33 €	1 mes
MONDO IBERICA, S.A.	A valorar técnicamente	151.818,51 €	1 mes
CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	A valorar técnicamente	145.763,99 €	1 mes
TIGERTURF IBERICA, S.L.	A valorar técnicamente	142.700,00 €	1 mes

SEXTO.- Con fecha 26 de noviembre se emite, por parte de la Jefa de la Sección de Deportes D<sup>a</sup> Esther Pizarro Corral, informe de valoración de las mejoras ofertadas por las empresas licitadoras del tenor literal siguiente:

INFORME DE PUNTUACIÓN DE MEJORAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DE CÉSPED ARTIFICIAL

Esther Pizarro Corral, Jefa Sección deportes informa sobre la valoración de las mejoras presentadas por las empresas para la sustitución del campo de césped artificial del polideportivo municipal

MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	TRITON	CADE	TIGER	MONDO
PORTERÍAS	2,5	2,5	2,5	2,5	0
BANQUILLOS	2,5	2,5	2,5	2,5	0
PISTA PADEL	2,5	2,5	2,5	2,5	0
CALIDAD DEL CÉSPED	1,5	0	0	1	1,5
Certificación UNE EN 15330 FIFA 1 y 2 estrellas	0,5	0	0	0,5	0,5
Maquinaria para instalación	0,5	0	0	0,5	0,5
TOTAL	10	7,5	7,5	9,5	2,5



SÉPTIMO.- A tenor del mismo, y de la puntuación obtenida por los tres criterios de negociación previstos, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

Empresa	Puntos Mejoras	Puntos Baja Económica	Puntos Reducción de Plazo	TOTAL
TRITÓN SPORT, S.L.	7,50	8,62	10,00	<b>26,12</b>
MONDO IBERICA, S.A.	2,50	0,02	10,00	<b>12,52</b>
CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	7,50	6,00	10,00	<b>23,50</b>
TIGERTURF IBERICA, S.L.	9,50	9,02	10,00	<b>28,52</b>

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. TIGERTURF IBÉRICA, S.L.
2. TRITON SPORT, S.L.
3. CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE)
4. MONDO, S.A.

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a la empresa TIGERTURF IBÉRICA, S.L. empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 20 de diciembre de 2010, la empresa TIGERTURF IBÉRICA, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 7.135,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de renovación del campo de césped artificial del Polideportivo Municipal a la



empresa TIGERTURF IBÉRICA, S.L. por un importe de adjudicación de 142.700,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de un mes para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y y notificarlo a las empresas licitadoras.

CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de renovación del campo de césped artificial del Polideportivo Municipal a la empresa TIGERTURF IBÉRICA, S.L. por un importe de adjudicación de 142.700,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de un mes para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y y notificarlo a las empresas licitadoras.

CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la misma.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C O N T R A T A C I Ó N

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 22 de diciembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-